RECURSO REPOSICIÓN Y APELACION de EJECUTIVO RAD. 2020-00627

juan manuel murcia eusse <eussejm@outlook.es>

Lun 10/05/2021 11:52 AM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (5 MB)

ALBERTO FAJARDO PERDOMO anexos recurso rep-apl auto del 7 de mayo del 2021.pdf; ALBERTO FAJARDO PERDOMO recurso rep-apl auto del 7 de mayo del 2021.pdf; ALBERTO FAJARDO PERDOMO anexo memorial ntf ejecutivo.pdf;

clase de proceso: **EJECUTIVO**
demandante: **ALBERTO FAJARDO PERDOMO**
Radicado: **11001400303220200062700**
asunto: **IMPULSO y MEDIDA CAUTELAR**
parte: **apoderado parte demandante**
jurisdicción: **CIVIL**
juzgado 32 civil municipal de Bogotá d.c.

Señores:
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Cordial saludo

por medio del presente se radica **RECURSO REPOSICON Y APELACION** contra el auto del 7 de mayo del 2021 que fue notificado por estado el 10 de mayo del 2021.

JUAN MANUEL MURCIA EUSSE

Eusse abogados-consultores
Abogado
Asesor & Consultor

Cel: 316 351 6124
Carrera 4 No. 31-78 B/ la Francia Ap. 301 Ibague(tol)

nota: confirmar recibido

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALBERTO FAJARDO PERDOMO
DEMANDADO 1: MARIA FIDELIGNA BUITRAGO LEGUIZAMON
DEMANDADO 2: BLANCA CECILIA BUITRAGO LEGUIZAMON
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN
RAD. 11001400303220200062700

JUAN MANUEL MURCIA EUSSE, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor **ALBERTO FAJARDO PERDOMO**, mayor de edad y residente en la ciudad de Ibagué, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposicionen subsidio el de apelación contra el auto fechado 8 de mayo del 2021 notificada mediante estado del 10 de mayo del 2021, mediante el cual el despacho no tuvo en cuenta la notificación realizada a la parte demanda:

PRETENSIÓN

Muy respetuosamente solicito al despacho

1. Revocar el auto de fecha 7 de mayo del 2021, mediante el cual no se tuvo en cuenta la notificación realizada a la parte demandada BLANCA CECILIA BUITRAGO LEGUIZAMON y como consecuencia se reconozca que la notificación se realizó desde el 29 de enero del 2021 solicitando que se corran los términos para pago desde esa fecha.

2. O en su defecto entenderse que el recurso de reposición radicado por la demandando el 19 de febrero del 2020 fue extemporáneo en razón a lo expuesto en el presente recurso.

HECHOS DEL RECURSO

1. La parte pasiva fue notificada a través de correo certificado **INTERRAPIDISIMO** el 13 de enero del 2021, como consta en la certificación emitida por la empresa de correo.

2. La constancia de la notificación realizada a través de la empresa de correos fue aportada al despacho mediante memorial enviado por correo electrónico el 21 de enero del 2021.

3. El 21 de enero del se realizó notificación por correo electrónico, Notificación que se realizó a los correos electrónicos que se encuentran incorporados en el acápite de notificación de la demanda.

4. Tanto en la notificación realizada por correo electrónico y por correo certificado se informó a la parte pasiva el correo institucional del despacho donde deberían remitir la contestación de la demanda.

5. El 29 de enero del 2021 a las 2:00pm y 2:02pm, la apoderada de la parte pasiva mediante estaba solicitando información del expediente, mismos correos en el cual aporto 6 anexos dentro de los cuales encontramos los poderes que la facultan como apoderada y los escritos de demanda, subsanación, anexos y el auto que libra mandamiento de pago.

6. El 9 de febrero del 2021 la apoderada de la demanda reitero solicitud, siendo notificada por el despacho el 15 de febrero del 2021 y empezando a correr términos desde el 16 de febrero del 2021 como se indica en mencionado auto.

7. El 19 de febrero del 2021 la demanda radico recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo.

8. El termino de ejecutoria del mandamiento ejecutivo en el caso de tomarse la fecha de notificación del despacho el termino de ejecutoria venció el día 18 de febrero del 2021 encontrándose fuera de términos el recurso radicado por la demandada.

SUSTENTACION DEL RECURSO

El presente recurso se sustenta en cuanto a la notificación realizada a la parte demandada en aplicación al fenómeno de notificación por conducta concluyente en atención a lo normado en el código general del proceso en su artículo 301el cual me permito transcribir:

> ***Artículo 301. Notificación por conducta concluyente La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.***

en atención como reposa en el correo electrónico del 29 de enero del 2021 enviado a el correo institucional del juzgado por la parte pasiva, la apoderada aporta en mencionado mensaje de datos no solo el memorial poder donde la acredita como la apoderada de la señora **BLANCA CECILIA BUITRAGO LEGUIZAMON** si no que aporta los siguientes anexos en pdf denominados de la siguiente forma:

- **ALBERTO FAJARDO PERDOMO** anexos demanda ejecutiva canon de arrendamiento
- **ALBERTO FAJARDO PERDOMO** demanda ejecutiva canon de arrendamiento
- **ALBERTO FAJARDO PERDOMO** subsanación
- **ALBERTO FAJARDO PERDOMO** anexos ntf ejecutivo
- **PODER JUZGADO 32**
- **CEDULA y L.T. OLGA LUCIA MORENO**

Ahora más es de poniendo de presente al despacho que la notificación fue adelantada como lo ordenan en el decreto 806 del 2020 en su artículo 8, articulo que fue declarado exequible de manera condicionada por la sentencia C-420/20 en el entendido que se entenderá notificados cuando se acredito acuse de recibido del correo.

Precisando de esta manera que la norma ya referenciada en su inciso primero indica que no se requiere la previa citación o aviso para la notificación personal, los términos de pago y contestación, los términos empezaran desde el día siguiente que se pueda acreditar acuse de recibido de la notificación realizada.

Así las cosas, no existe duda alguna que la parte pasiva a través de correo electrónico del 29 de enero del 2021 ya contaba con pleno conocimiento de no solo la demanda y sus anexos, si no que en el archivo denominado (**ALBERTO FAJARDO PERDOMO anexos ntf. ejecutivo**) se encontraba el mandamiento ejecutivo, acreditando así el recibido de la notificación como lo exige el decreto 806 del 2020 o en su defecto considerarse notificado por conducta concluyente, ya que se acredita mediante el mensaje de datos el pleno conocimiento frente al proceso y del cual los términos para pagar y excepcionar deberán correrse a partir del 1 de febrero del 2021 ya que contaba con todos los elementos necesarios para hacer uso del derecho a la defensa y contradicción.

Ahora si es de tomarse en cuenta la fecha de notificación realizada por el despacho se considere que el recurso fue presentado de manera extemporánea en atención a que de termino de ejecutoria, así como se deprende del mismo auto inicio desde el 16 de febrero del 2021 venciendo términos el día 18 de febrero de la misma anualidad, siendo así que a la fecha del 19 de febrero el recurso radicado por la parte pasiva ya se encontraba fuera de términos.

PRUEBAS

- Archivo pdf **ALBERTO FAJARDO PERDOMO** anexos ntf ejecutivo
- correo electrónico del 29 de enero del 2021 de la parte demandada
- correo electrónico del 19 de febrero del 2021 de la parte demandada

NOTIFICACIONES

demandante

- Del suscrito apoderado recibirá en la carrera 5 N° 11-24 OF. 503 ED. TORRE EMPRESARIAL de Ibagué Tolima, celular 3163516124 y correo **eussejm@outlook.es**
- El poderdante recibirá en el bloque 7 apartamento 201 villa arcadia Ibagué Tolima, correo electrónico **afajardoperdomo@yahoo.es**

Demandado

- La demandada **MARÍA FIDELIGNA BUITRAGO LEGUIZAMON** se tendrán como lugar de notificación en la Carrera 69 d N° 24C - 50 Apto 703 bloque 1 de la ciudad de Bogotá. correo **mariafideligna@yahoo.com**
- La demandada **BLANCA CECILIA BUITRAGO LEGUIZAMON** se tendrán como lugar de notificación en la Carrera 69 d N° 24C - 50 Apto 703 bloque 1 de la ciudad de Bogotá. correo **clubdemarcas@yahoo.es**

Cordialmente,

JUAN MANUEL MURCIA EUSSE
C.C. 1'110.500.223 de IBAGUÉ
T.P. 330.474 C. S. de la J.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220200062700

Subsanada la demanda y como quiera que reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89 y 422 del C.G.P., esto es, que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: Ordenar a **María Fideligna Buitrago Leguizamón** y **Blanca Cecilia Buitrago Leguizamón** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancelen a **Alberto Fajardo Perdomo** las siguientes sumas:

1.° Por los cánones de arrendamiento causados y no pagados, contenidos en el contrato de arrendamiento suscrito el 3 de septiembre de 2013, discriminados de la siguiente manera:

Fecha de vencimiento	Valor
5/09/2013	$1.300.000
5/10/2013	$1.300.000
5/11/2013	$1.300.000
5/12/2013	$1.300.000
5/01/2014	$1.300.000
5/02/2014	$1.300.000
5/03/2014	$1.300.000
5/04/2014	$1.300.000
5/05/2014	$1.300.000
5/06/2014	$1.300.000
5/07/2014	$1.300.000
5/08/2014	$1.300.000
5/09/2014	$1.325.220
5/10/2014	$1.325.220
5/11/2014	$1.325.220
5/12/2014	$1.325.220
5/01/2015	$1.325.220
5/02/2015	$1.325.220

EFR

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
LICENCIA

Escaneado con CamScanner

5/03/2015	$1.325.220
5/04/2015	$1.325.220
5/05/2015	$1.325.220
5/06/2015	$1.325.220
5/07/2015	$1.325.220
5/08/2015	$1.325.220
5/09/2015	$1.373.723
5/10/2015	$1.373.723
5/11/2015	$1.373.723
5/12/2015	$1.373.723
5/01/2016	$1.373.723
5/02/2016	$1.373.723
5/03/2016	$1.373.723
5/04/2016	$1.373.723
5/05/2016	$1.373.723
5/06/2016	$1.373.723
5/07/2016	$1.373.723
5/08/2016	$1.373.723
5/09/2016	$1.466.724
5/10/2016	$1.466.724
5/11/2016	$1.466.724
5/12/2016	$1.466.724
5/01/2017	$1.466.724
5/02/2017	$1.466.724
5/03/2017	$1.466.724
5/04/2017	$1.466.724
5/05/2017	$1.466.724
5/06/2017	$1.466.724
5/07/2017	$1.466.724
5/08/2017	$1.466.724
5/09/2017	$1.551.060
5/10/2017	$1.551.060
5/11/2017	$1.551.060
5/12/2017	$1.551.060
5/01/2018	$1.551.060
5/02/2018	$1.551.060
5/03/2018	$1.551.060
5/04/2018	$1.551.060
5/05/2018	$1.551.060
5/06/2018	$1.551.060
5/07/2018	$1.551.060
5/08/2018	$1.551.060
5/09/2018	$1.614.498
5/10/2018	$1.614.498
5/11/2018	$1.614.498
5/12/2018	$1.614.498

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
LICENCIA 1189

Escaneado con CamScanner

5/01/2019	$1.614.498
5/02/2019	$1.614.498
5/03/2019	$1.614.498
5/04/2019	$1.614.498
5/05/2019	$1.614.498
5/06/2019	$1.614.498
5/07/2019	$1.614.498
5/08/2019	$1.614.498
5/09/2019	$1.665.839
5/10/2019	$1.665.839
5/11/2019	$1.665.839
5/12/2019	$1.665.839
5/01/2020	$1.665.839
5/02/2020	$1.665.839
5/03/2020	$1.665.839
5/04/2020	$1.665.839
5/05/2020	$1.665.839
5/06/2020	$1.665.839
5/07/2020	$1.665.839
5/08/2020	$1.665.839
5/09/2020	$1.665.839

2.° Por los interés moratorios sobre las sumas indicadas en el numeral anterior a la tasa del 6%, a partir del día siguiente del vencimiento de cada canon y hasta cuando se verifique su pago total, conforme a lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil.

Segundo: Lo referente a las costas del proceso se resolverá en el momento procesal oportuno.

Tercero: De la demanda y sus anexos se corre traslado a las demandadas por el término de diez (10) días.

Cuarto: Dar a la demanda el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía, previsto por los artículos 422 y s.s. del C.G.P.

Quinto: Notificar esta providencia a las ejecutadas, en la forma prevista por el artículo 290 del C.G.P. dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 *ibidem*.

Para tal fin, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020[1], en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo

[1] *Artículo 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos*

JUZGADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3212324223 y la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/. Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.° 112, hoy 18 de diciembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.
Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias.
Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.
Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán (...)

JUZGADO RAPIDÍSIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: LICENCIA 1185

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa.

Consecutivo No.

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A):
BLANCA CECILIA BUITRAGO LEGUIZAMON recibirá en la carrera 69 d N° 24C - 50 Apto 703 bloque 1 de la ciudad de Bogotá. correo clubdemarcas@yahoo.es

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal Autorizado
Dia	Mes	Año		
			RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha Auto		
		Día	Mes	Año
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO	16	12	2020

Demandante	Demandado	No. Radicación del Proceso
ALBERTO FAJARDO PERDOMO	MARÍA FIDELIGNA BUITRAGO LEGUIZAMON y OTROS	2020-00627

Por medio del presente oficio, me permito proceder de conformidad, respecto de la notificación personal de la demanda señalada en el asunto y ordenada en el auto **ADMISORIO** de la demanda, con el objeto de ponerlos en conocimiento y surtirse el traslado de la misma acompañando al presente oficio del auto del 16 de diciembre del 2020 y la demanda con sus anexos; esto, de acuerdo a los términos establecidos por el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en su artículo 8 y 9.

por medio del presente se comunica la existencia del mencionado proceso que se tramita en el despacho **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** despacho judicial, donde se admitió la demanda. Le advertimos que la notificación personal del mismo se entenderá surtida a los dos (2) días siguientes de la entrega, contando con cinco (5) días para pagar y diez (10) días para contestar la demanda, contestación de demanda que debe ser remitida al juzgado a través del correo electrónico suministrado en el presente oficio.

Nota: Del proceso tiene conocimiento el Juzgado **TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**. Correos electrónicos: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte interesada
JUAN MANUEL MURCIA EUSSE
1.110.500.223 de Ibagué(tol)
T.P No 330.474 C.S. de la J.

Firma

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 12-01-2021
LICENCIA 1189

Escaneado con CamScanner

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018. Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS 18763004806232 03/03/2020 Prel 4094 desde 1 hasta 3000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189

INTER RAPIDISIMO S.A No. 700048209808
NIT: 800251569-7 **Guía de Transporte**
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión 12/01/2021 16:57
Tiempo estimado de entrega 13/01/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO **Cod. postal:110931334**

BOGOTA\CUND\COL

ZONA URBANA — DOCUMENTO **C25** — CARGA **X16**

DESTINATARIO CC	**REMITENTE** CC 1110500223
BLANCA CECILIA BUITRAGO LEGUIZAMON KR 69 D # 24 C - 50 BL 1 AP 703 0	JUAN MANUEL MURCIA CARRERA ESTADIO 4 # 31 - 78 3163516124 IBAGUE\TOLI\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700048209808

700048209808

DESPACHOS
Casilleros ⟶ **IBG** 60/20 | **BOG** 301/20 |
Puertas ⟶

DATOS DEL ENVÍO
Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio:Notificaciones
Vlr Comercial:$12.500,00
Piezas: 1 No. Bolsa
Peso x Vol.: Peso en Kilos: 1
Dice Contener NOTIFICACIÓN PERSONA

LIQUIDACIÓN
Valor Flete:$10.250,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vlr Imp. otros concep:$0,00
Valor total:$10.500,00
Forma de pago:CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$0

Observaciones:ANEXOS

DESTINATARIO

No.700048209808

www.interrapidisimo.com - Pqrs servicienteydocumentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX 560 5000 Cel 323 255 4455 26fa0ba5-23bb-4e22-aaa8-4225d95b75be GLO GLO R 03 No 700048209808 4094/pas4094 ibague

---

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7 **No.700048209808**

Fecha y Hora de Admisión: 12/01/2021 16:57
Tiempo estimado de entrega: 13/01/2021 18:00
Guía de Transporte **Servicio:**
Notificaciones

DESTINO **Cod. postal:110931334**

BOGOTA\CUND\COL

ZONA URBANA — DOCUMENTO **C25** — CARGA **X16**

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700048209808

700048209808

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$0

Remite:
JUAN MANUEL MURCIA
CC 1110500223 / Tel: 3163516124
IBAGUE\TOLI\COL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.

X
FIRMA

Piezas: 1 **Peso Kilos:** **Vlr Comercial:** $12.500,00
Dice Contener:**NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD 202**

Valor Flete:$10.250,00
Valor sobre flete:$250,00
Valor otros conceptos:$0,00

Vlr Imp. otros concep:$0,00
Forma de pago:
CONTADO

Valor total:
$10.500,00

PARA: BLANCA CECILIA BUITRAGO LEGUIZAMON
KR 69 D # 24 C - 50 BL 1 AP 703
0/ **CC**

RECIBIDO POR: Nombre claro y No. Identificación

X

Firma y Sello de Recibido (Autorizo Tratamiento de datos)

Observaciones:ANEXOS

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
1-Entrega Exitosa 2-Desconocido 3-Dirección errada 4-No Reclamo 5-Rehusado 6-No Reside 5-otros

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Mensajero:

No.700048209808

www.interrapidisimo.com - Pqrs servicienteydocumentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX 560 5000 Cel 323 255 4455 26fa0ba5-23bb-4e22-aaa8-4225d95b75be GLO-GLO-R-03 No 700048209808 4094/pas4094 ibague

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700048209808	Fecha y Hora de Admisión 12/01/2021 16:57:06
Ciudad de Origen IBAGUE\TOLI\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD 2020-00627	
Observaciones ANEXOS	
Centro Servicio Origen 4094 - PTO/IBAGUE/TOLI/COL/CL 9 # 1-122	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JUAN MANUEL MURCIA	Identificación 1110500223
Dirección CARRERA ESTADIO 4 # 31 - 78	Teléfono 3163516124

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BLANCA CECILIA BUITRAGO LEGUIZAMON	Identificación
Dirección KR 69 D # 24 C - 50 BL 1 AP 703	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO EN	
Identificación 1	Fecha de Entrega 13/01/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Felipe Fabian Duran Poloche	
Cargo SUPERNUMERARIO	Fecha de Certificación 14/01/2021 5:32:34
Guia Certificación 3000208043390	Código PIN de Certificación 26fa0ba5-23bb-4e22-aaa8-4225d95b75be

INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa.

Consecutivo No.

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A):
MARÍA FIDELIGNA BUITRAGO LEGUIZAMON recibirá en la carrera 69 d N° 24C - 50 Apto 703 bloque 1 de la ciudad de Bogotá. correo mariafideligna@yahoo.com

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal Autorizado
Dia	Mes	Año		
			RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha Auto		
		Dia	Mes	Año
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	EJECUTIVO	16	12	2020

Demandante	Demandado	No. Radicación del Proceso
ALBERTO FAJARDO PERDOMO	MARÍA FIDELIGNA BUITRAGO LEGUIZAMON y OTROS	2020-00627

Por medio del presente oficio, me permito proceder de conformidad, respecto de la notificación personal de la demanda señalada en el asunto y ordenada en el auto **ADMISORIO** de la demanda, con el objeto de ponerlos en conocimiento y surtirse el traslado de la misma acompañando al presente oficio del auto del 16 de diciembre del 2020 y la demanda con sus anexos; esto, de acuerdo a los términos establecidos por el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en su artículo 8 y 9.

por medio del presente se comunica la existencia del mencionado proceso que se tramita en el despacho **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** despacho judicial, donde se admitió la demanda. Le advertimos que la notificación personal del mismo se entenderá surtida a los dos (2) días siguientes de la entrega, contando con cinco (5) días para pagar y diez (10) días para contestar la demanda, contestación de demanda que debe ser remitida al juzgado a través del correo electrónico suministrado en el presente oficio.

Nota: Del proceso tiene conocimiento el Juzgado **TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..** Correos electrónicos: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte interesada
JUAN MANUEL MURCIA EUSSE
1.110.500.223 de Ibagué(tol)
T.P No 330.474 C.S. de la J.

Firma

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 12 - 01 - 2022
LICENCIA

Escaneado con CamScanner

Regimen Comun, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018. Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS 18763004806232 03/01/2023 Pref 4094 desde 1 hasta 4000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189

INTER RAPIDISIMO S.A No. 700048209066
NIT: 800251569-7 **Guía de Transporte**
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 12/01/2021 16:53
Tiempo estimado de entrega: 13/01/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal:110931334

BOGOTA\CUND\COL

ZONA URBANA | DOCUMENTO C25 | CARGA X16

DESTINATARIO CC
MARIA FIDELIGNA BUITRAGO LEGUIZAMON
KR 69 D # 24 C - 50 BL 1 AP 703

0

REMITENTE CC 1110500223
JUAN MANUEL MURCIA
CARRERA ESTADIO 4 # 31 - 78

3163516124
IBAGUE\TOLI\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700048209066

700048209066

DESPACHOS
Casilleros → IBG 60/20 | BOG 301/20
Puertas →

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN
Empaque: SOBRE MANILA	Valor Flete:$10.250,00
Tipo Servicio:Notificaciones	Valor sobre flete:
Vlr Comercial:$12.500,00	Valor otros conceptos:
Piezas: 1 No. Bolsa:	Vlr Imp. otros concep:$0,00
Peso x Vol. Peso en Kilos: 1	Valor total:$10.500,00
Dice Contener:NOTIFICACIÓN PERSONA	Forma de pago:CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$0

Observaciones:ANEXOS

DESTINATARIO

www.interrapidisimo.com - PQRS servicioentedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX 560 5000 Cel 323 255 4455
e08b88b3-8643-4c39-903e-efc577cff82e GLO-GLO-R-03 No 700048209066 4094/pas4094 Ibague

---

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
No.700048209066 **Guía de Transporte** **Servicio:** **Notificaciones**

Fecha y Hora de Admisión: 12/01/2021 16:53
Tiempo estimado de entrega: 13/01/2021 18:00

DESTINO Cod. postal:110931334

BOGOTA\CUND\COL

ZONA URBANA | DOCUMENTO C25 | CARGA X16

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700048209066

700048209066

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$0

Remite:
JUAN MANUEL MURCIA
CC 1110500223 / Tel: 3163516124
IBAGUE\TOLI\COL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.

X
FIRMA

Piezas: 1 **Peso Kilos:** **Vlr Comercial:** $12.500,00
Dice Contener:**NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD 202**

Valor Flete $10.250,00
Valor sobre flete $250,00
Valor otros conceptos $0,00

Vlr Imp. otros concep:$0,00
Forma de pago
CONTADO

Valor total:
$10.500,00

PARA: MARIA FIDELIGNA BUITRAGO LEGUIZAMON
KR 69 D # 24 C - 50 BL 1 AP 703
CC
0/

RECIBIDO POR: Nombre claro y No. Identificación

X
Firma y Sello de Recibo ó (Autorizo Tratamiento de datos)

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega: DIA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega: DÍA	MES	AÑO	HORA

Mensajero:

Observaciones:ANEXOS

www.interrapidisimo.com - PQRS servicioentedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX 560 5000 Cel 323 255 4455
e08b88b3-8643-4c39-903e-efc577cff82e GLO-GLO-R-03 No 700048209066 4094/pas4094 Ibague

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envio 700048209066	Fecha y Hora de Admisión 12/01/2021 16:53:28
Ciudad de Origen IBAGUE\TOLI\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD 2020-00627	
Observaciones ANEXOS	
Centro Servicio Origen 4094 - PTO/IBAGUE/TOLI/COL/CL 9 # 1-122	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JUAN MANUEL MURCIA	Identificación 1110500223
Dirección CARRERA ESTADIO 4 # 31 - 78	Teléfono 3163516124

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA FIDELIGNA BUITRAGO LEGUIZAMON	Identificación
Dirección KR 69 D # 24 C - 50 BL 1 AP 703	Teléfono 0

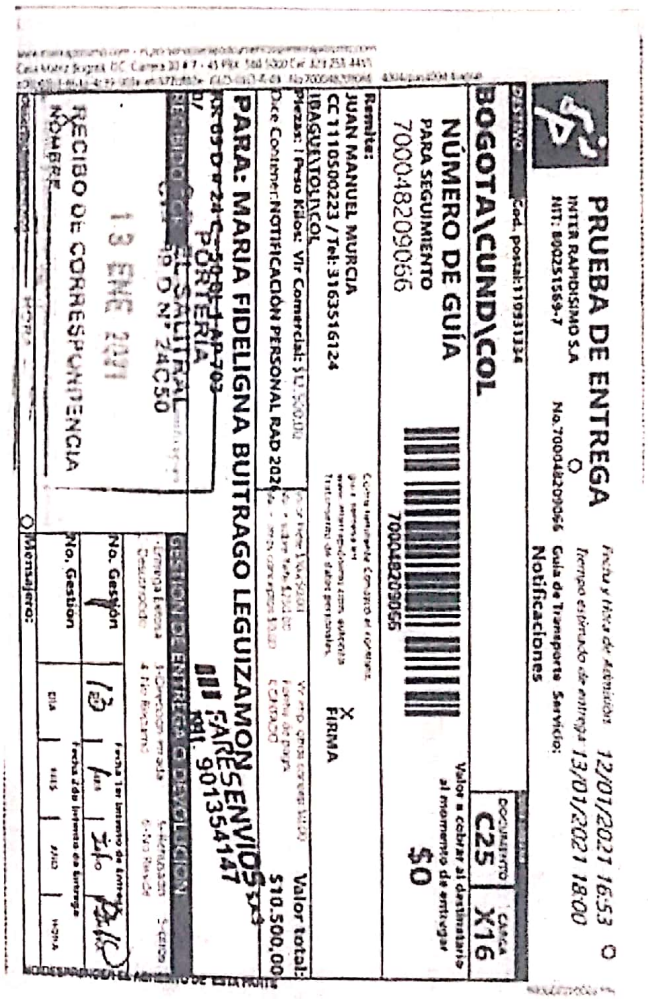

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO EN	
Identificación 1	Fecha de Entrega 13/01/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Felipe Fabian Duran Poloche	
Cargo SUPERNUMERARIO	Fecha de Certificación 14/01/2021 5:32:34
Guia Certificación 3000208043389	Código PIN de Certificación e08b88b3-864a-4c39-903e-efc577cff82e

INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviclientedocumentos@interrapidisimo.com

Escaneado con CamScanner

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS de ALBERTO FAJARDO PERDOMO RAD. 2020-00627

juan manuel murcia eusse <eussejm@outlook.es>

Jue 21/01/2021 8:30 AM

Para: mariafideligna@yahoo.com <mariafideligna@yahoo.com>; clubdemarcas@yahoo.es <clubdemarcas@yahoo.es>

4 archivos adjuntos (12 MB)

ALBERTO FAJARDO PERDOMO anexos dda ejecutiva canon de arrendamiento.pdf; ALBERTO FAJARDO PERDOMO dda ejecutiva canon de arrendamiento.pdf; ALBERTO FAJARDO PERDOMO subsanacion.pdf; ALBERTO FAJARDO PERDOMO anexos ntf ejecutivo.pdf;

clase de proceso: **EJECUTIVO**
demandante: **ALBERTO FAJARDO PERDOMO**
Radicado: **11001400303220200062700**
asunto: **NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS**
parte: **apoderado parte demandante**
jurisdicción: **CIVIL**
juzgado 32 civil municipal de Bogotá d.c.

Señores:
MARIA FIDELIGNA BUITRAGO LEGUIZAMON y OTROS

Por medio del presente mensaje, me permito proceder de conformidad, respecto de la notificación personal de la demanda señalada en el asunto y ordenada en el auto **ADMISORIO**, con el objeto de ponerlos en conocimiento y surtirse el traslado de la misma conforme a derecho.

El traslado de la demanda se realizó a través de **INTER RAPIDISIMO S.A**, correo certificado que fue entregado el 13 de enero del presente año y de la cual se surtirá de igual manera a través de los correos electrónicos que se disponen de la parte pasiva de acuerdo a los términos establecidos por el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Al presente mensaje, se adjunta auto ADMISORIO de la demanda, de fecha del 16 de diciembre del 2020, los documentos de demanda, anexos y certificados del correo certificado realizado con ello para surtir el traslado que conforme a ley corresponda.

por medio del presente se comunica la existencia del mencionado proceso que se tramita en este despacho judicial, donde se admitió la demanda. Le advertimos que la notificación personal del mismo se entenderá surtida a los dos (2) días siguientes de la entrega, contando con diez (10) días para contestar la demanda, contestación de demanda que debe ser remitida al juzgado del despacho de familia que conoce del proceso.

Nota: Del proceso tiene conocimiento el juzgado 32 civil municipal de Bogotá d.c. Correo electrónicos: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo al cual deberá remitir la contestación.

Le ruego comedidamente acusar recibido del mensaje, de lo contrario se entenderá notificado con las constancias de entrega del presente envío, conforme a lo previsto en el la Ley 527 de 1999, el articulo 291 del Código General del Proceso y el articulo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

JUAN MANUEL MURCIA EUSSE

Abogado
Asesor & Consultor

Cel: 316 351 6124
Carrera 4 No. 31-78 B/ la Francia Ap. 301 Ibague(tol)

nota: confirmar recibido

Escaneado con CamScanner

/2021

RV: PORDER, CEDULA Y L.T. APODERADA Y COPIA ANEXA DE LA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS de ALBERTO FAJARDO PERDOMO RAD. 2020-00627

Olga Lucia Moreno <olgalmoreno@hotmail.com>
Vie 29/01/2021 2:02 PM
Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (13 MB)
ALBERTO FAJARDO PERDOMO anexos dda ejecutiva canon de arrendamiento.pdf; ALBERTO FAJARDO PERDOMO dda ejecutiva canon de arrendamiento.pdf; ALBERTO FAJARDO PERDOMO subsanacion.pdf; ALBERTO FAJARDO PERDOMO anexos ntf ejecutivo.pdf; PODER CECILIA JUZGADO 32.pdf; CEDULA Y L.T. OLGA LUCIA MORENO.pdf;

Señores
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DRA. JENNY ROCIO TELLEZ
Secretaria
La Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001400303220200062700
DEMANDANTE: ALBERTO FAJARDO PERDOMO
DEMANDADAS: MARIA FIDELIGNA Y BLANCA CECILIA BUITRAGO LEGUIZAMON
ASUNTO: NOTIFICACION DE DEMANDA

Respetada Doctora

OLGA LUCIA MORENO CORTES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.174.258 de Bogotá, y L.T. 21.476 del C. S. de la J. actuando como apoderada de la señora BLANCA CECILIA BUITRAGO LEGUIZAMOSN De acuerdo con las indicaciones emitidas por correo por el despacho .

Agradezco su atencion prestada y en espera de su pronta respuesta,

Atentamente ,

OLGA LUCIA MORENO

Escaneado con CamScanner

RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO

Olga Lucia Moreno <olgalmoreno@hotmail.com>

Vie 19/02/2021 4:54 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (169 KB)

Recurso REPOSICION MANDAMIENTO BLANCA CECILIA LEGUIZAMON.pdf;

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 110014003 **032 2020- 00627** 00
DEMANDANTE: ALBERTO FAJARDO PERDOMO
DEMANDADAS: MARIA FIDELIGNA BUITRAGO LEGUIZAMON y BLANCA CECI
BUITRAGO LEGUIZAMON
ASUNTO: Recurso de reposición contra el mandamiento de pago

Deferente Señor Juez:

OLGA LUCIA MORENO CORTES, actuando como apoderada de la parte demanda, envío r
de reposición en subsidio de apelación.

Agradezco la atención prestada y en espera de su pronta respuesta,

Atentamente,

Olga Lucia Moreno Cortes
Cel. 33202430333
Bogotá-Colombia
olgalmoreno@hotmail.com

Escaneado con CamScanner